

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Simulación Myriam Rojas Gómez vs. Luis María Sepúlveda Tarazona, Javier Eduardo Sepúlveda Rueda, Lucy Xiomara Sepúlveda Rueda, Sonia Marcela Sepúlveda Rueda y Hermelina Sepúlveda de Daza. Radicación No. 2022-00018-00.

Siendo de recibo los argumentos aducidos por la abogada Ana María Rodríguez Prada para no aceptar la designación del Despacho y excusarse de prestar el servicio como curadora ad litem (folios 239 a 247, c. 1), se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra a Fabio Andrés Velásquez Fayad, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole de antemano que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez